



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 35

DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente de Alcalde Doña



Andrea Gordo Ballujera.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 13 de octubre de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- EXPEDIENTE 2021 9 241 AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A E.M.L. Y A M.J.S.G.

Visto el escrito presentado por Enrique Martínez Lacuesta, R.E. n.º 9.249/2021 de fecha 13/10/2021 por el que dice "Que el día 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre , tenemos previsto como actividad del Centro Juvenil junto al Consejo de la juventud abrir al público y transformar parte de la plaza de toros en una casa del terror y del espectáculo que se desarrollará en el mismo. Por lo que SOLICITA:

El poder realizar horas extraordinarias desde el día 8 de octubre hasta el día 1 de noviembre para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo con un total aproximado de 75 horas ya que tenemos que compaginar la atención a los jóvenes en el centro con el montaje en la plaza de toros. Y poder compensarlas en



tiempo libre en 1 año , en lugar de los 4 meses estipulados para no perjudicar el servicio que se presta a los jóvenes en el centro juvenil, y que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Juventud."

Visto el escrito presentado por María José Salazar Gómez, R.E. 9.043/2021 de fecha 05/10/2021, por el que dice *"Que el día 31 de octubre, 1, y 2 de noviembre , tenemos previsto/ como actividad del Centro Juvenil junto al Consejo de la juventud abrir al público y transformar parte de la plaza de toros en una casa del terror y del espectáculo que se desarrollará en el mismo . Por lo que SOLICITA:*

El poder realizar horas extraordinarias desde el día 8 de octubre hasta el día 1 de noviembre para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo con un total aproximado de 75 horas ya que tenemos que compaginar la atención a los jóvenes en el centro con el montaje en la plaza de toros. Y poder compensarlas en tiempo libre en 1 año , en lugar de los 4 meses estipulados para no perjudicar el servicio que se presta a los jóvenes en el centro juvenil, y que cuenta con el visto bueno del técnico de juventud como de la Concejala de Juventud."

Vista la conformidad del Técnico de juventud y del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Enrique Martínez Lacuesta la realización de 75 horas de servicios extraordinarios, a compensar en tiempo libre durante un plazo máximo de un año, debiendo solicitar el reconocimiento de las mismas una vez realizadas.

2).- Autorizar a María José Salazar Gómez la realización de 75 horas de servicios extraordinarios, a compensar en tiempo libre durante un plazo máximo de un año, debiendo solicitar el reconocimiento de las mismas una vez realizadas.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.2.- EXPEDIENTE 2021 8 241 RENUNCIA V.F.R.

Visto el escrito presentado por D^a Victoria Fresno Riaño, R.E. n.º 9.239/2021 de fecha 13/10/2021 por el que dice: *"Con fecha del 13/10/2021 solicito rescindir mi contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Haro en el proyecto COMBATIENDO LA BRECHA DIGITAL debido a asuntos familiares por el cuidado de padres dependientes (...)."*

Visto el Decreto de alcaldía de fecha 29/09/2021 por el que se acordaba Contratar a D^a Victoria Fresno Riaño mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022.

Visto que en el contrato de trabajo suscrito con D^a Victoria Fresno Riaño se establecía un periodo de prueba de 15 días.

Considerando lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual *"2. Durante el periodo de prueba, la persona trabajadora tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso."*

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, conforme al cual *"El contrato de trabajo se extinguirá (...) Por dimisión del trabajador, debiendo mediar el preaviso que señalen los convenios colectivos o la costumbre del lugar."*

Resultando de lo anteriormente expuesto:

- 1.- Que D^a Victoria Fresno Riaño extingue voluntariamente su relación laboral el día 13/10/2021.
- 2.- Que D^a Victoria Fresno Riaño, al extinguir voluntariamente la relación laboral durante el periodo de prueba, no tiene la obligación de realizar un preaviso.
- 3.- Que D^a Victoria Fresno Riaño, al extinguir voluntariamente la relación laboral durante el periodo de prueba, no tiene derecho a una indemnización.
- 4.- Que D^a Victoria Fresno Riaño tiene derecho a que se le abone un día de vacaciones que ha devengado.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia voluntaria de D^a Victoria Fresno Riaño, siendo el último día de trabajo el 13/10/2021.
- 2).- Abonar a D^a Victoria Fresno Riaño la cantidad de 42,76 euros brutos en concepto de un día de vacaciones devengado y no disfrutado.
- 3).- Notificar el acuerdo a la Agente de Empleo Local para que pida otra persona para desarrollar el servicio.
- 4).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO ATRASOS TRIENIOS A M.J.S.G.

Visto que D^a. María José Salazar Gómez cumplía el 01/08/2021 un trienio más, y que en las nóminas de los meses de agosto y septiembre no le ha sido abonado.

Visto que D^a. María José Salazar Gómez desempeña del puesto de trabajo de Monitor de ocio y tiempo libre, perteneciente al Subgrupo C1.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 18.Cinco de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la cuantía a percibir en concepto de trienio en el Subgrupo C1 asciende a 28,85 euros.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a. María José Salazar Gómez las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de trienios no abonados desde agosto 2021 hasta septiembre de 2021 (dos meses), según el siguiente detalle:

- 1 trienio Subgrupo C1 mes agosto 2021.....28,85 € brutos.
- 1 trienio Subgrupo C1 mes septiembre 2021.....28,85 € brutos.



2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- EXPEDIENTE 2021 9 241 ABONO RETRIBUCIONES A M.A.V.N.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2020 por el que se aprueba el calendario laboral del Proyectista (Miguel Ángel Villanueva Negueruela).

Visto que según el calendario, la jornada laboral de Miguel Ángel Villanueva Negueruela durante el año 2021 asciende a 123 horas, estando prevista en los meses de enero, febrero, marzo, abril y octubre.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual *"Si el trabajador no pudiera prestar sus servicios una vez vigente el contrato porque el empresario se retrasare en darle trabajo por impedimentos imputables al mismo y no al trabajador, este conservará el derecho a su salario, sin que pueda hacersele compensar el que perdió con otro trabajo realizado en otro tiempo."*

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan a D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela:

Salario = 1.586,70 euros brutos.

Paga extra junio 2021 = 136,95 euros brutos.

Paga extra diciembre 2021 = 13,95 euros brutos.

2). Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión, el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.



2.5.- EXPEDIENTE 2021 8 241 LIQUIDACION DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACION EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO OPOSICION PLAZA ADMINISTRATIVO DEL AREA DE ADMINISTRACION FINANCIERA.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal calificador para la creación mediante el sistema de concurso-oposición de una bolsa de empleo de administrativo del área de administración financiera en régimen de interinidad, los días 13/08/2021, 15/09/2021, 29/09/2021 y 6/10/2021

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (aplicable en el ámbito de las Administraciones Locales al personal funcionario (artículo 157 TRRL, y artículo 2 del propio Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo), conforme al cual "1. *En las comisiones de servicio, salvo en el caso previsto en el artículo 14 de este Real Decreto, se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos que se especifican en el anexo I y las cuantías que se establecen en los anexos II y III, según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero, respectivamente.*

Considerando lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "El Ministerio de Administraciones Públicas clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la correspondiente categoría de entre las siguientes, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el anexo IV de este Real Decreto:

- a) *Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables.*
- b) *Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables.*
- c) *Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables."*

Considerando lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal



Cuantías en euros Asistencia

Categoría primera:

Presidente y Secretario 45,89

Vocales 42,83

Categoría segunda:

Presidente y Secretario 42,83

Vocales 39,78

Categoría tercera:

Presidente y Secretario 39,78

Vocales 36,72"

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Abonar a D^a M.^a Teresa Ruiz San Francisco:
 - Por Presidente del Tribunal.....171,32€
- 2.- Abonar a D^a Mónica Valgañón Pereira:
 - Por Secretaria del Tribunal.....171,32€.
3. Abonar a D^a Susana García Fernández:
 - Por miembro del Tribunal.....39,78€.
4. Abonar a D^a Teresa San Miguel Villanueva:
 - Por miembro del Tribunal.....119,34€.
5. Abonar a D^a Ana Patricia Olarte López:
 - Por miembro del Tribunal.....159,12€.
 - Locomoción.....65,36 €.
6. Abonar a D^a M.^a del Mar A zofra Ojeda:
 - Por miembro del Tribunal.....159,12€.
 - Locomoción.....65,36€.
- 7 . Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a las interesadas, a los efectos procedentes.

2.6.- EXPEDIENTE 2021 8 241 LIQUIDACION DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACION EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO BOLSA ARQUITECTO TECNICO

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal calificador para la creación de una bolsa de Arquitecto



Técnico mediante el sistema de concurso, los días 18/08/2021 y 01/10/2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (aplicable en el ámbito de las Administraciones Locales al personal funcionario (artículo 157 TRRL, y artículo 2 del propio Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo), conforme al cual "1. En las comisiones de servicio, salvo en el caso previsto en el artículo 14 de este Real Decreto, se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos que se especifican en el anexo I y las cuantías que se establecen en los anexos II y III, según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero, respectivamente."

Considerando lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "El Ministerio de Administraciones Públicas clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la correspondiente categoría de entre las siguientes, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el anexo IV de este Real Decreto:

- a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables.
- b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables."

Considerando lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal

Cuantías en euros Asistencia

Categoría primera:

Presidente y Secretario 45,89

Vocales 42,83

Categoría segunda:

Presidente y Secretario 42,83

Vocales 39,78

Categoría tercera:

Presidente y Secretario 39,78

Vocales 36,72 "



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Abonar a D Antonio Porres Díaz:
 - Por Presidente del Tribunal.....85,66€.
- 2.- Abonar a D^a Susana Alonso Manzanares:
 - Por Secretaria del Tribunal.....85,66€.
3. Abonar a D Eduardo Llona Manzanedo:
 - Por miembro del Tribunal.....79,56€.
4. Abonar a D Juan Manuel Sánchez Díez:
 - Por miembro del Tribunal.....79,56€.
 - Locomoción.....70,68€.
- 5 . Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2021/PV/782	APARICIO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	88,24	ERROR ADMINISTR
2021/PV/785	APARICIO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	441,16	ERROR ADMINISTR
2021/PV/857	APARICIO RODRIGUEZ, ANA MARIA	88,24	ERROR ADMINISTR



3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.021

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
542	25/08/20	2°H, GARAJE 14 Y TRASTERO 3	583,05
543	31/08/20	UNIFAMILIAR	850,55
544	20/07/20	1°S, GARAJE 39 Y TRASTERO 10	571,22
545	29/07/20	1°F	852,88
546	06/11/20	LOCAL 18 EN PLANTA BAJA	623,50
547	03/03/17	18/240 DE 5°H	0,00
548	16/11/09	2°D	0,00
549	06/10/11	1/7 PARTE 2°D	0,00
550	17/05/18	2°D	0,00
551	26/04/21	4°J, GARAJE 61 Y TRASTERO 16	586,38
552	08/09/20	1°, 2° Y 3°	628,61
553	05/02/12	1°, 2° Y 3°	0,00
554	06/08/20	4°A Y TRASTERO 4	0,00
555	06/08/20	4°A Y TRASTERO 4	0,00
556	23/12/20	3°F	179,50



557	23/02/18	3°F	179,50
558	23/12/20	MITAD DE ALMACEN Y PATIO	1.687,11
559	23/12/20	MITAD DE ALMACEN Y PATIO	1.469,42
560	20/04/20	1° IZDA	616,37
561	19/09/15	1° IZDA	0,00
562	21/08/20	1° DR	591,12
563	27/06/19	4°E Y TRASTERO	705,50
564	12/02/16	4°E Y TRASTERO	0,00
565	13/05/21	4°C Y TRASTERO 1	908,68
566	13/05/21	GARAJE 22	87,04
567	13/05/21	2°B	313,01
568	13/05/21	GARAJE 10 Y TRASTERO 203	37,93
569	24/09/19	PB DCHA	458,69
570	05/05/17	1/5 PARTE DE PISO 1°	322,75
571	05/05/17	6,66% DE LOCAL EN PB Y BUHARDILLA EN PISO 4°	458,29

TOTAL PERÍODO: 12.711,10

TOTAL.....: 12.711,10

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA - REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO PARA COMUNICAR EL FERIAL CON LOS MIRADORES DE LAS CALLES PILAR BAJO Y BERONES, EN HARO -.

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación del servicio para la - Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de



seguridad y salud de la instalación de un ascensor inclinado par comunicar El Ferial con los miradores de las calles Pilar Bajo y Berones, en el municipio de Haro-.

Visto Informe de Secretaría de fecha 1 de octubre de 2021 y corrección al mismo de 15 de octubre de 2021.

Visto Informe de intervención sobre consignación presupuestaria de fecha 16 de agosto de 2021.

Visto el informe de Fiscalización de fecha 15 de octubre de 2021.

Vista la Providencia de Alcaldía de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de condiciones jurídicas y pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del servicio para la - Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la instalación de un ascensor inclinado para comunicar El Ferial con los miradores de las calles Pilar Bajo y Berones, en el municipio de Haro-, por precio base de licitación de 99.902,26 euros más IVA por importe de 20.979,47 euros.

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5.- SOLICITUD DE MILAGROS FRIAS GONZALEZ DE TRASLADO DE RESTOS DE ROSA GONZALEZ GONZALEZ.



Dada cuenta de la instancia presentada por MILAGROS FRÍAS GONZÁLEZ solicitando el traslado de los restos de ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de la fosa nº 27-31 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 80 de la calle SAN MATEO del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de restos de ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de la fosa nº 27-31 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 80 de la calle SAN MATEO del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 143,40 euros.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:



- Sentencia N.º 207/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 100/2021 B por el que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por el antijurídico nombramiento, mantenimiento y revocación/anulación de una plaza de Oficial de Policía Local, condenando al Ayuntamiento de Haro al abono de 10.000 euros más intereses en concepto de responsabilidad patrimonial por nombramiento y revocación como Oficial de Policía.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y, en base al informe del Letrada de Asuntos Generales de fecha 15 de octubre de 2021, acuerda no recurrir la misma.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se reconoce la obligación y propone el pago por parte de la Consejería de Hacienda, de los gastos de personal de las trabajadoras sociales, de los meses de junio a agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escritos remitidos por Ecologistas en Acción de La Rioja y Delegación del Gobierno comunicando la celebración de una concentración en la Plaza de la Paz el sábado 23 de octubre a las 13:30 horas, con una hora de duración, con motivo de la semana de acción en pro del tren normal y en defensa del ferrocarril.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Dirección General de la Policía dando cuenta de la intervención de un Policía Local de Haro en Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende



la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 29 de octubre de 2021
D.E: 2021/38438. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA